

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas, del día 24-veinticuatro de agosto de 2010-dos mil diez, se reunieron los integrantes del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en las instalaciones que ocupa la sala de sesiones, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, poniente, colonia centro, con objeto de celebrar la quinta sesión ordinaria del tercer año de actividades de este organismo autónomo.

Para iniciar, el Comisionado Presidente, dio el saludo acostumbrado a los presentes a la sesión; enseguida se procedió a verificar la asistencia de los integrantes del Pleno de la Comisión, quienes fueron convocados oportunamente en términos de los artículos 103 y 106, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 1, 11, 12, y 39, fracción II, del Reglamento Interior de dicho organismo.

Al efecto, se pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de los Comisionados siguientes:

Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, Comisionado Presidente.  
Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, Comisionado Vocal.  
Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, Comisionado Vocal.

Por consiguiente, se declaró la existencia del quórum legal y la instalación del Pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 92 y 93, segundo párrafo, de la Ley de la materia.

Acto continuo, se sometió a consideración del Pleno el orden del día a tratar, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, siendo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

**I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;**

**II.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;**

**III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;**

**IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER AÑO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN, CELEBRADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2010.**

**V.- ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:**

- 1.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo dentro del expediente PNF/040/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Daniel Quiñones Ávila, en contra de la Presidente Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León, y Otros.
- 2.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 046/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por la C. Mirna Araceli Ramos de la Cruz, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- 3.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 047/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Eduardo de León Caudillo, en contra de esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- 4.- Propuesta, y en su caso, aprobación de la evaluación de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet, correspondiente al segundo trimestre abril-junio de 2010.

**VI.- ASUNTOS GENERALES.**

Ninguno

**VII.- FECHA Y HORA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN; Y**

**VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Tratados los puntos uno, dos, y tres del orden del día, se procedió a desarrollar el cuarto, relativo a la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria enlistada, por lo que en uso de la voz el Comisionado Presidente, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, manifestó lo siguiente: -----

-----  
*“Habiéndose pasado la lista de asistencia, la verificación del quórum legal, la declaratoria de la instalación de la sesión, así como la lectura y aprobación del orden del día, me voy a permitir continuar con el cuarto punto de la agenda de trabajo, que es el referente a la lectura y aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria del tercer año de actividades de este organismo, celebrada el 18-dieciocho de agosto de 2010-dos mil diez; para lo cual, someto a la consideración del Pleno, con fundamento en los artículos 12 y 24 del Reglamento Interior de la Comisión, se autorice la dispensa de su lectura y enseguida se proceda a su aprobación, toda vez que se cumple con el*

*requisito de haberse circulado para su revisión, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la celebración de esta sesión.”-----*

Enseguida, se aprobó por unanimidad de votos del Pleno la dispensa de la lectura de la cuarta sesión ordinaria del tercer año de actividades de la Comisión, así como su contenido; por lo que se instruyó a la Secretaría Ejecutiva, para que se incluya en el Libro de Sesiones y se difunda en el sitio de internet de este organismo, en los términos que marca la ley de la materia.

En relación al quinto punto del orden del día, concerniente a los asuntos específicos a tratar, en su apartado primero, referente a la propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo dentro del expediente PNF/040/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Daniel Quiñones Ávila, en contra de la Presidente Municipal, Republicano Ayuntamiento, Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Coordinador Jurídico del Republicano Ayuntamiento, y Auxiliar Jurídico del Republicano Ayuntamiento, todos los anteriores del Municipio de Salinas Victoria Nuevo León, en uso de la palabra el Comisionado ponente de este asunto, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, y previa autorización de la dispensa de la lectura del proyecto en estudio, procedió a dar cuenta al Pleno de la parte conducente respectiva, en los términos siguientes:-----

*“En consecuencia, el Pleno de esta Comisión considera procedente **hacer efectivo el apercibimiento contenido en el último párrafo del considerando cuarto de la citada resolución, con fundamento en los artículos 6, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 141, 142 y 148 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en virtud del desacato e incumplimiento a un mandato legítimo de esta autoridad, como lo es la resolución de fecha 30-treinta de junio de 2010-dos mil diez; por lo tanto, se impone a los C.C. REBECA LOZANO DÉBORA, ABEL FLORES REYES, CARLOS IGNACIO GUTIÉRREZ ARRAMBIDE, JORGE ARMANDO CANTÚ GALVÁN Y GABRIELA ROJAS REYNER, la multa mínima prevista por el artículo 148, fracción III, de la ley de la materia, consistente en 75-setenta y cinco cuotas de salario mínimo general vigente en esa ciudad, entendiéndose por cuota la cantidad de \$54.47 (cincuenta y cuatro pesos 47/100 moneda nacional), según lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a partir del 01-uno de enero de 2010-dos mil diez, correspondiente a la zona geográfica “C” en la cual se encuentra ese municipio, vigente al momento de la inobservancia a lo ordenado por esta Comisión, resultando la cantidad de **\$4,085.25 (cuatro mil ochenta y cinco pesos 25/100 moneda nacional)**, la cual se deriva de multiplicar la cantidad señalada de \$54.47 (cincuenta y cuatro pesos 47/100 moneda nacional), por las 75-setenta y cinco cuotas referidas con anterioridad, en el entendido de que la aplicación de la multa es en lo individual y no de manera conjunta.”-----***

-----  
"Por otra parte, el Pleno de este organismo autónomo en atención a los anteriores razonamientos y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 87, 92 primer párrafo, 104, fracción I, incisos b), c) y d), 142 primer párrafo y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como debido a que las autoridades demandadas en la sustanciación del presente asunto **incumplieron con la resolución en sus términos, estima procedente dar vista a su Superior Jerárquico, que de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, será el Ayuntamiento en Pleno, tratándose del Presidente Municipal, y en el caso de los demás servidores públicos municipales es el Presidente Municipal, para que les ordenen el cumplimiento de la resolución en comento bajo los lineamientos señalados en la misma, en un plazo que no excederá de 03-tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que quede debidamente notificado del presente acuerdo; **APERCIBIDOS** los sujetos obligados señalados como responsables, que en caso de no hacerlo así, se dará de nueva cuenta vista al órgano interno de control, para que verifique el cumplimiento y en su caso, proceda a sancionar a los presuntos responsables, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales a que puedan hacerse acreedores con motivo de la aplicación de otras leyes, así como quedando a salvo los derechos del promovente para que los pueda hacer valer ante las instancias judiciales correspondientes."**

-----

Concluida la intervención del Comisionado ponente, se procedió a la discusión del proyecto de resolución del expediente PNF/040/2010, aprobándose por unanimidad de votos del Pleno.

Respecto al segundo asunto específico a tratar, referente al proyecto de resolución dentro del expediente 046/2010, relativo al procedimiento de inconformidad interpuesto por la C. Mirna Araceli Ramos de la Cruz, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, en uso de la voz el Comisionado ponente de este punto, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, y previa autorización de la dispensa de la lectura del proyecto en cuestión, procedió a dar cuenta al Pleno de los puntos resolutivos respectivos, siendo los siguientes: -----

-----  
"**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se **CONFIRMA** la resolución otorgada por la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**, rendida a través de la **C. LISETTE CAULLIERES ELIZARRARÁS**, en su carácter de enlace de información y transparencia de dicho sujeto obligado, de conformidad con lo expuesto

*en el considerando cuarto del presente fallo.*-----

*SEGUNDO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese la presente resolución a la particular en el correo electrónico señalado para tal efecto, y por oficio al sujeto obligado en su recinto oficial.*-----

Acto seguido se sometió a discusión de los Comisionados el proyecto de resolución del expediente 046/2010, aprobándose por unanimidad de votos.

Referente al tercer asunto específico enlistado en el orden del día, concerniente al proyecto de resolución dentro del expediente 047/2010, en uso de la palabra el Comisionado Presidente, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, manifestó lo siguiente: -----

*“con fundamento en los artículos 92, segundo párrafo, 101, fracción IV, y 102, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 34, fracciones XII y XIII, y 39, fracción XI, del Reglamento Interior de la Comisión, se me excuse de votar en este asunto, toda vez que actué como representante legal de este órgano colegiado, es decir como parte demandada, por lo que considero que de intervenir en la votación respectiva, se afectaría la imparcialidad de la decisión que se llegara a tomar; y en consecuencia el Secretario Ejecutivo de esta Comisión, Licenciado Bernardo Sierra Gómez, en auxilio de la Secretario de Actas, pase a fungir con tal carácter, solamente para el seguimiento de este punto.”*-----

Por consiguiente se procedió a la votación de la citada propuesta, aprobándose por unanimidad de votos del Pleno, pasando la Comisionada Supernumeraria, Licenciada María Eugenia Pérez Eimbcke, a suplir temporalmente al Comisionado Presidente, de conformidad con el ordinal 92 párrafo segundo de la Ley de la materia, y a su vez el Secretario Ejecutivo de este organismo, a fungir como Secretario de Actas del Pleno solamente para la atención de este asunto.

Prosiguiendo con el proyecto de resolución dentro del expediente 047/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Eduardo de León Caudillo, en contra de esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en uso de la palabra el Comisionado ponente de dicho asunto, Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, y previa autorización de la dispensa de la lectura del mismo, presentó al Pleno los puntos resolutivos respectivos, de la manera siguiente: -----

*“PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6º, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la*

*Información del Estado de Nuevo León, se CONFIRMA la resolución de la COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, en virtud de que el sujeto obligado acreditó de manera fehaciente la inexistencia de la información objeto de la presente inconformidad, lo anterior en los términos de lo expuesto en el considerando quinto de la presente resolución-----*

*SEGUNDO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese el presente fallo al particular en el correo electrónico señalado para tal efecto, y por oficio al sujeto obligado en su recinto oficial.” -----*

Posteriormente, se sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución dentro del expediente 047/2010, aprobándose por unanimidad de votos de sus integrantes.

Atendiendo el cuarto punto dentro de los asuntos específicos a tratar, referente a la propuesta, y en su caso, aprobación de la evaluación de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet, correspondiente al segundo trimestre abril-junio de 2010-dos mil diez, en uso de la voz el Comisionado Presidente, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, manifestó lo siguiente: -----

*“Dentro de este cuarto punto listado en el orden del día, tenemos agendada la evaluación de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet, correspondiente al segundo trimestre abril-junio 2010-dos mil diez, concerniente a aquellos datos contemplados en el Título Primero capítulo Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en sus artículos del 10 al 19, entre los que se encuentran información legal, organizacional, operativa y financiera.-----*

*En este sentido, y haciendo uso de las atribuciones señaladas en el numeral 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en su fracción I, incisos c y e, el cual establece que es atribución del Pleno, el vigilar el cumplimiento de la Ley, así como evaluar la actuación de los sujetos obligados, además con fundamento en los artículos 87, 92, 102, fracción I, de la Ley de la materia, y los diversos numerales 7, 8, 10, fracciones XXII y XXVII, 39, fracción XI, del Reglamento Interior de esta Comisión, así como en los Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que los Sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de Internet, y tomando en consideración que la evaluación en estudio fue circulada entre los Comisionados dentro del término respectivo para su revisión y análisis, someto a consideración de este Pleno para su aprobación, el siguiente:-----*

----- ACUERDO:-----

*Primero: Se aprueba la evaluación de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet, correspondiente al periodo abril-junio 2010-dos mil diez.*-----

*Segundo: En términos de los artículos 87, 102, fracción I, y 104, fracción I, incisos c y d, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y el diverso 10, fracción XXVII, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, gírese atento oficio a los sujetos obligados que en base a los resultados obtenidos en la evaluación aludida en el punto anterior, no hayan publicado en su totalidad la información pública de oficio a que se refiere el Título Primero capítulo Tercero de la Ley de la materia, donde a fin de respetar su garantía de audiencia, se les recomiende subsanar las omisiones detectadas o en su defecto manifiesten lo que su derecho convenga; otorgándoseles para realizar lo conducente, un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación respectiva.*-----

Para concluir con la atención de este punto se procedió a la votación respectiva, aprobándose el acuerdo en estudio por unanimidad de votos del Pleno de la Comisión.

No existiendo asuntos generales por atender, el Comisionado Presidente procedió a abordar el séptimo punto del orden del día, referente a señalar fecha y hora para la próxima sesión ordinaria, convocando a la siguiente reunión; teniéndose al efecto, el miércoles 01-uno de septiembre de 2010-dos mil diez, a las 12:00-doce horas.

Finalmente, y a fin de dar trámite al octavo punto de la agenda de trabajo, se dio por concluida la quinta sesión ordinaria del tercer año de actividades de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a las 12:26-doce horas con veintiséis minutos, del día 24-veinticuatro de agosto de 2010-dos mil diez.

**LIC. GUILLERMO C. MIJARES TORRES**  
Comisionado Presidente

**LIC. RODRIGO PLANCARTE DE  
LA GARZA  
Comisionado Vocal**

**LIC. SERGIO ANTONIO  
MONCAYO GONZÁLEZ  
Comisionado Vocal**

**LIC. MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE  
Comisionada Supernumeraria**

**LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ  
Secretario Ejecutivo**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER AÑO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EN FECHA 24-VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2010-DOS MIL DIEZ, QUE VA EN 08-OCHO HOJAS.-